



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2021-00056-00

Socorro, Diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, adelantado por **ADRIANA PATRICIA MUÑOZ CALDERON**, quien obra en su propio nombre y en representación de su hijo DYLAN MATHIAS MARTINEZ MUÑOZ, en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ALFONSO VALERO VILLALBA**, radicada al No. 2021-00056-00, en audiencia celebrada el veintisiete (27) de octubre de 2021, se decretó la práctica de un dictamen pericial, el que tenía por objeto DETERMINAR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE PASADO Y FUTURO ocasionados a la demandante ADRIANA PATRICIA MUÑOZ, así como al menor DYLAN MATHIAS MARTINEZ MUÑOZ con ocasión del accidente de tránsito acaecido el día 14 de febrero de 2019 en el que perdiera la vida el señor WILLIAM LEONEL MARTINEZ ARGUELLO (q.e.p.d.). Para tal efecto se designó al abogado Dr. SALOMON PLATA BECERRA, a quien se le notificó la designación y se le dio posesión del cargo de perito.

Se dispuso igualmente que una vez reposara el dictamen pericial, el Juzgado convocaría a audiencia pública de instrucción y fallo, dentro del presente proceso.

Como ya se allegó el dictamen pericial requerido, se dispuso señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

1º.- Para continuar con el trámite en el presente asunto, se señala la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.), del día OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de instrucción, alegaciones y fallo.



2º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

3º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ